

generales de trabajo de la Secretaría General; en supervigilar y fiscalizar dichos trabajos, en asesorar a la Secretaría General, en todo lo relativo a sus trabajos y atribuciones; y en decidir en forma final, toda reclamación de los importadores relacionados con las actuaciones y disposiciones de la Secretaría General, según antes se ha establecido.

Art. 9.— La Secretaría General del Comité de Control establecerá todos los registros y formularios necesarios para la ejecución del presente Decreto.

Art. 10.— Los importadores que, con intención fraudulenta, realicen actos contrarios a los propósitos del presente Decreto, incurrirán en las sanciones establecidas en la Ley N° 16, del 23 de junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia.

Art. 11.— El presente Decreto modifica, en cuanto sea preciso, toda otra disposición anterior que le sea contraria, relativa a las atribuciones y a la composición del Comité de Control sobre Importaciones y Exportaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1094, que nombra al Sr. Juan B. Montes de Oca, Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en Haití.—
G. O. N° 5903, del 20 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1094.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Inciso 5° del Artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Juan B. Montes de Oca queda nombrado Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en Haití, en sustitución del Señor Angel Salvador del Rosario Pérez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1035, que nombra al Sr. Juan B. Montes de Oca, Cónsul General de la República en Puerto Príncipe, Haití.— G. O. Nº 5965, del 24 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1095.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Inciso 5º del Artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Juan B. Montes de Oca queda nombrado Cónsul General de la República en Puerto Príncipe, Haití, en sustitución del Señor Angel Salvador del Rosario Pérez.

DADO en Ciudad Trujillo. Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1096, que nombra al Sr. Nilo H. Soto, Cónsul de la República en Mayagüez, Puerto Rico.— G. O. Nº 5305, del 24 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1096.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Inciso 5º del Artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Nilo H. Soto queda nombrado Cónsul de la Re-